

ACTA Nº JGL2017/37
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES
 Presidente
 AMAT AYLLON GABRIEL
 Tenientes de Alcalde
 RODRIGUEZ GUERRERO JOSE JUAN
 TORESANO MORENO FRANCISCA CANDELARIA
 GALDEANO ANTEQUERA JOSE
 LOPEZ GOMEZ PEDRO ANTONIO
 RUBI FUENTES JOSE JUAN
 Secretario
 LAGO NUÑEZ GUILLERMO
 Interventor Actal.
 SIERRAS LOZANO JOSE ANTONIO

NO ASISTENTES
 CABRERA CARMONA ELOISA MARIA

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 18 de septiembre de 2017, siendo las 08:00 se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número JGL2017/37 de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de Junio de 2015, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio

de 2015) que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2015, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2015).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 12 de septiembre de 2017.
- 2º. ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2.1º. DACION DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde Presidente y Concejales Delegados. PRP2017/5077

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
Alcalde - Presidente
18/09/2017

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
Secretario
18/09/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 15c50f470818412c83d88321d47caef6001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2.2°. PROPOSICION relativa a la estructura y organización interna así como el establecimiento de la Comisión de autoevaluación de riesgo de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado de Roquetas de Mar. PRP2017/5166

ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

2.3°. PROPOSICION relativa a aprobación del expediente de licitación del Servicio de Mantenimiento y Reparación de aparatos elevadores en edificios municipales. PRP2017/5045

2.4°. PROPOSICION relativa a la adjudicación de la oferta mas ventajosa del contrato de suministro e instalación de alumbrado para pistas en el Centro Deportivo Las Marinas. PRP2017/5097

2.5°. PROPOSICION relativa a la adjudicación del servicio de mantenimiento e instalación de los sistemas de alarmas y CCTV en los edificios municipales. PRP2017/5109

GESTIÓN DE LA CIUDAD

2.6°. PROPOSICION relativa a estimar el Recurso de Reposición presentado frente al expediente disciplinario 14/17 D. PRP2017/5025

2.7°. PROPOSICION relativa a estimar el Recurso de Reposición presentado frente al expediente sancionador 14/17 S. PRP2017/5026

2.8°. PROPOSICION relativa a la desestimación del Recurso de Reposición presentado frente a la multa de tráfico 79273077. PRP2017/4970

SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

2.9°. PROPOSICION relativa a la aceptación de la Memoria Económica de la Escuela Infantil Las Lomas ejercicio 2016. PRP2017/5055

2.10°. PROPOSICION relativa a la prórroga y revisión de precio del contrato de arrendamiento del local "Escuela de Adultos". PRP2017/5131

3°. DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen.

4°. RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

Firma 2 de 2	18/09/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	18/09/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 15c50f470818412c83d88321d47caef6001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 12 de septiembre de 2017,

Se da cuenta del Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de septiembre de 2017, no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

2º.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2.1º. DACION DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde Presidente y Concejales Delegados. PRP2017/5077

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la Corporación

CÓDIGO	FECHA RESOLUCIÓN	TÍTULO
2017/5832	15/09/2017	INFORME PROPUESTA AYUDA ECONOMICA FAMILIAR MARIA BELEN SIRVENT GARCIA
2017/5831	15/09/2017	INFORME PROPUESTA DEPENDENCIA JOSE ESCANEZ GOMEZ
2017/5830	15/09/2017	NOTIFICACION RESOLUCION DEPENDENCIA JOSE MARTINEZ FERNANDEZ
2017/5829	15/09/2017	AUTORIZACION FIESTA DE ALZHEIMER AVDA. REINO DE ESPAÑA, PSJE POLIA 21 DE SEPTIEMBRE 17 EXPT 222
2017/5828	15/09/2017	RESOLUCIÓN RELATIVO A LA ANULACIÓN DE RECIBOS ESCUELA DE MÚSICA DOÑA GEMMA GIMÉNEZ MIRALLES.
2017/5827	15/09/2017	INFORME PROPUESTA DEPENDENCIA IGNACIA CASAS RODRIGUEZ
2017/5826	15/09/2017	RESOL. COMPRA NICHOS Nº 62 Y 63 CM SAN JERONIMO
2017/5825	15/09/2017	AUTORIZACION UTILIZACION TERRAZA CRAT. DE LA MOJONERA, 494, CACIQUE EXPT 58/2016
2017/5824	15/09/2017	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2017/5823	15/09/2017	RESOLUCION LICENCIA DE UTILIZACION PARA COMERCIO DE ARTICULOS DE REGALO SITO EN AVD MARIANO HERNANDEZ 126
2017/5822	15/09/2017	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2017/5821	15/09/2017	AUTORIZACION ESTACIONAMIENTO VEHICULOS ENLACE MATRIMONIAL IGLESIA DE LAS MARINAS. EXPT 224
2017/5820	15/09/2017	ALTA REFLEJO VADO EN CL ORAN N 6 LM N 112_17 EXPTE 174_17 V



Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
 18/09/2017
 Secretario

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
 18/09/2017
 Alcalde - Presidente

2017/5819	15/09/2017	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA DE OBRAS MENOR EXPTE 1263-2105 OBRAS 421-15 AM
2017/5818	15/09/2017	RESOLUCION DESESTIMATORIA POR SUPERFICIE CORRECTA. 1082307-1. ESCUDERO UTRILLA SOLEDAD.
2017/5817	15/09/2017	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA DE OBRA MAYOR EXPTE 238-2017 PBE
2017/5816	15/09/2017	ALTA VADO EN CL MEXICO N 58 LM N 137_17 EXPTE 203_17 V
2017/5815	15/09/2017	RESOLUCION EXPTE SANCIONADOR POR INFRACCION EN CL TEXAS 25 BL 3 ATICO D
2017/5814	15/09/2017	RESOLUCION LICENCIA UTILIZACION PARA COMERCIO DE ARTICULOS DE REGALO SITO EN AVD PLAYA SERENA 168-1
2017/5813	15/09/2017	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2017/5812	15/09/2017	RESOLUCION OBRAS MENORES
2017/5811	15/09/2017	RESOLUCION AMPLIACION PLAZO PARA SUBSANAR DEFICIENCIAS
2017/5810	15/09/2017	PROPUESTA DENEGACION LICENCIA ACTIVIDAD PARA CONSULTA DE NUTRICON Y DIETETICA SITA EN CL VELAZQUEZ 51
2017/5809	15/09/2017	AUTORIZACION UTILIZACION TERRAZA SOBRE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS AVDA SABINAR 391 CAFE BAR LUNA EXPT 21/2016
2017/5808	15/09/2017	ALTA VADO EN CL WITIZA N 27 LM N 138_17 EXPTE 204_17 V
2017/5807	15/09/2017	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA DE OBRA MENOR EXPTE 186-2017 - 54-17 AM
2017/5806	15/09/2017	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2017/5805	15/09/2017	RESOLUCION DE FIJACION DE EXAMEN PRACTICO MIGUEL ANGEL PEREZ EL HAVER OCTAVA CONVOCATORIA
2017/5804	15/09/2017	RESOLUCION DESESTIMATORIA POR CONFLICTO CIVIL
2017/5803	15/09/2017	RESOLUCION EXPTE DISCIPLINARIO INFRACCION EN CL TEXAS 25 BL 3 ATICO D EXPTE 27/17
2017/5802	15/09/2017	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2017/5801	15/09/2017	ALTA VADO EN CL SEVILLA N 8 LM N 101_17 EXPTE 202_17 V
2017/5800	13/09/2017	INCOACION EXPTE BAJA II DE SAID HOUMAIRI Y OTROS 2017/10977
2017/5799	13/09/2017	INCOACION EXPTE BAJA II DE IVAN SOKALCHUK 2017/10983
2017/5798	13/09/2017	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2017/5797	13/09/2017	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2017/5796	13/09/2017	AUTORIZACIÓN FORMALIZACIÓN 17 CONTRATOS TRABAJO TEMPORALES PROGRAMA FOMENTO DE EMPLEO DESDE EL 15092017 AL 14032018 - OFICINA DE EMPLEO-
2017/5795	13/09/2017	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2017/5794	13/09/2017	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2017/5793	13/09/2017	INCOACION EXPTE BAJA II DE TETIANA HALIV Y OTROS 2017/10981
2017/5792	13/09/2017	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2017/5791	13/09/2017	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2017/5790	13/09/2017	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2017/5789	13/09/2017	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2017/5788	13/09/2017	INCOACION EXPTE BAJA II DE ABDELKHALEK MESSRAR Y JESICA RODRIGUEZ

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	15c50f470818412c83d88321d47caef6001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





		GARCIA 2017/10963
2017/5787	13/09/2017	RESOLUCION 135-17 EXENCION IVTM MINUSVALIA 5492BMD
2017/5786	13/09/2017	INCOACION EXPTE BAJA II DE EL HACHIM EL KHAZAZ KHALID EL MAMOUNI Y MOHAMMED MOGHYT 2017/10888
2017/5785	13/09/2017	RESOLUCIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NUMERO 88_2017 INSTADO POR DON ANTONIO MANUEL GUTIÉRREZ MORENO
2017/5784	13/09/2017	INCOACION EXPTE BAJA II DE STEFANIA DAMARIS VLAD 2017/10956
2017/5783	13/09/2017	RESOLUCIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NUMERO 097/2017 INSTADO POR DON VALENTÍN SEVILLA BONILLO
2017/5782	13/09/2017	RESOLUCIÓN DE INCOACIÓN EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NÚMERO 87/2017 INSTADO POR DOÑA SUSANA MARTÍN JIMÉNEZ.
2017/5781	13/09/2017	RESOLUCIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NUMERO 094_2017 INSTADA POR DON ANTONIO RUIZ GARCÍA
2017/5780	13/09/2017	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2017/5779	13/09/2017	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL A INSTANCIA DE DON PABLO ISAÍAS MARTÍNEZ CAMPOS, POR LESIONES CORPORALES A SU HIJA MENOR DE EDAD EN LA PLAYA DE LA VENTILLA.
2017/5778	13/09/2017	RESOLUCIÓN IMPOSICIÓN MULTA DE TRAFICO A EUROPCAR IB S.A.
2017/5777	12/09/2017	RESOLUCION IMPOSICION MULTA TRAFICO 79275558 A DON FRANCISCO JAVIER MARTINEZ SAEZ DNI 24128681W.
2017/5776	12/09/2017	RESOLUCION APROBACION CARGO IBI URBANA HASTA 11-09-2017
2017/5775	12/09/2017	INFORME PROPUESTA AES ADREA PAMELA RUIZ ORTEGA
2017/5774	12/09/2017	INFORME PROPUESTA AES ROSA NAVARRO MORENO
2017/5773	12/09/2017	RESOLUCION COMPRA NICHOS 111 Y 112 CM EL PARADOR
2017/5772	12/09/2017	RESOLUCION RESP PATRIMONIAL 82_16 ARCHIVANDO LA RECLAMACIÓN AL TRATARSE DE UNA COMUNIDAD PRIVADA.
2017/5771	12/09/2017	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2017/5770	12/09/2017	RESOLUCION ARCHIVO EXPTE SANCIONADOR 37/17 S POR TENER LICENCIA URBANISTICA ANTES COMIENZO DE OBRAS
2017/5769	12/09/2017	RESOLUCION CONTRATACION MENOR DE UN SERVICIO/ SUMINISTRO. ADQUISICION/ REPOSICION CON DRAGER SAFETY HISPANIA SA UN ETILOMETRO DIGITAL ALCOTEST 6820
2017/5768	12/09/2017	RESOLUCION LICENCIA OCUPACION VVDA UNIFAMILIAR EXPTE 294-14
2017/5767	12/09/2017	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2017/5766	12/09/2017	RESOLUCIÓN RESP PATRIMONIAL 006_2017 ARCHIVANDO LA RECLAMACIÓN AL NO QUEDAR DEMOSTRADA LA RELACIÓN DE CAUSALIDAD.
2017/5765	12/09/2017	RESOLUCION IMPOSICION MULTA TRAFICO 79278019 A DON ANTONIO ALEJANDRO BAEZA LOPEZ
2017/5764	12/09/2017	RESOLUCION RESP PATRIMONIAL 42_17 DERIVANDO LA RESPONSABILIDAD A LA CONCESIONARIA
2017/5763	12/09/2017	RESOLUCION ARCHIVO EXPTE DISCIPLINARIO 37/17 D POR TENER LICENCIA

Firma 2 de 2	18/09/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	18/09/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 15c50f470818412c83d88321d47caef6001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



		URBANISTICA
2017/5762	12/09/2017	RESOLUCION RELATIVA A AUTORIZACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017 EN LA CASA CONSISTORIAL A LAS 13:00 HORAS
2017/5761	12/09/2017	CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO SEPTIEMBRE
2017/5760	11/09/2017	RESOLUCION ASISTENCIA TECNICA Y MANTENIMIENTO DE LA WEB INSTITUCIONAL
2017/5759	11/09/2017	AUTORIZACIÓN ASISTENCIA A CURSOS, JORNADAS O SEMINARIOS AUTORIDADES Y EMPLEADOS PÚBLICOS MUNICIPALES
2017/5758	11/09/2017	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 332
2017/5757	11/09/2017	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 331

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2.2º. PROPOSICION relativa a la estructura y organización interna así como el establecimiento de la Comisión de autoevaluación de riesgo de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado de Roquetas de Mar. PRP2017/5166

Este asunto se queda sobre la mesa.

ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD


2.3º. PROPOSICION relativa a aprobación del expediente de licitación del Servicio de Mantenimiento y Reparación de aparatos elevadores en edificios municipales. PRP2017/5045

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 12 de septiembre de 2017

“Mediante Providencia de Alcaldía-Presidencia de fecha de 11 de Septiembre de 2017 se incoa expediente para la contratación del servicio de mantenimiento y reparación de los ascensores de las diversas dependencias Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, cuyas características se definen en el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal don Emilio Langle Fandino

El presupuesto anual del contrato es de cuarenta y cinco mil seiscientos euros (45.600.-€), más el 21% de IVA, esto es, nueve mil quinientos setenta y seis euros (9.576.-€), lo que hace un total de cincuenta y cinco mil ciento setenta y seis euros (55.176.-€) IVA incluido. No obstante dicho presupuesto vendrá establecido por la disponibilidad presupuestaria de cada uno de los años de duración del contrato, incluidas sus prórrogas.

Firma 2 de 2	18/09/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	18/09/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	15c50f470818412c83d88321d47caef6001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

El citado Pliego de Prescripciones Técnicas recoge el alcance de los trabajos a realizar y condiciones de prestación del servicio. Así como el plazo de duración que será de dos (2) años, prorrogables anualmente hasta un máximo de cuatro (4) años, incluido el plazo inicial y prórrogas.

Los criterios de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se acreditarán por los medios establecidos en el cuadro anexo del PCAP. Para este contrato no se requiere clasificación, no obstante en caso de disponer de la misma, se podrá sustituir la documentación de solvencia por el certificado de Clasificación correspondiente

Se acompaña al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas elaborados para regir la presente contratación, y constan en el mismo el informe jurídico preceptivo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del Servicio consistente en el mantenimiento y reparación de los ascensores de las diversas dependencias Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato. El procedimiento de tramitación será abierto, del art. 141 del citado precepto legal, según el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta la pluralidad de criterios (art. 150.1 del TRLCSP) que se hayan establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.


2º.- Anunciar la licitación pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en la Plataforma de Contratación del Estado

3º.- Autorizar la tramitación anticipada del gasto que comporta el presente contrato, teniendo en cuenta que el importe tipo de licitación asciende a la cantidad de 55.176.-€ IVA incluido, previa fiscalización por el Interventor de Fondos

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención de Fondos, así como al Ingeniero Técnico Municipal, D. Emilio Langle Fandino y a la Sección de Contratación. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

Firma 2 de 2	18/09/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	18/09/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	15c50f470818412c83d88321d47caef6001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2.4°. PROPOSICIONI relativa a la adjudicación de la oferta mas ventajosa del contrato de suministro e instalación de alumbrado para pistas en el Centro Deportivo Las Marinas. PRP2017/5097

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 14 de septiembre de 2017

“Según consta en el Acta de la Mesa de Contratación que tuvo lugar el 31 de Agosto de 2017, se propone como oferta más ventajosa del contrato de suministro de referencia, la presentada por la mercantil INSTALACIONES ELECTRICAS SEGURA S.L. B-04.254.793, con un presupuesto de adjudicación de ochenta y dos mil quinientos euros (82.500.-€), más el 21% de IVA, esto es diecisiete mil trescientos veinticinco euros (17.325.-€), lo que hace un total de noventa y nueve mil ochocientos veinticinco euros (99.825.-€) y plazo de ejecución del suministro de cinco días hábiles desde la formalización del contrato, considerando los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos, habiendo obtenido la mayor puntuación de las ofertas presentadas a la licitación.

La supervisión de la correcta ejecución del contrato será llevada a cabo por el Técnico Industrial Municipal Emilio Langle Fandino

Dentro de los plazos establecidos al efecto, la empresa propuesta como adjudicataria, ha cumplimentado los trámites exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es, la presentación de la documentación justificativa para la formalización de la adjudicación, para lo cual ha presentado los siguientes documentos:

- *Compromiso de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 TRLCSP.*
- *Certificados acreditativos de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*
- *Justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto base de licitación IVA excluido, esto es cuatro mil ciento veinticinco euros (4.125.-€), acreditado mediante carta de pago de fecha 8 de septiembre de 2017 y número de operación 320170004398*
- *Justificante del abono de los gastos de licitación correspondientes, en concepto de anuncio en el BOP por importe de 196.-€, realizado mediante transferencia bancaria el 8 de septiembre de 2017*
- *Acreditación de la documentación de capacidad de obrar y solvencia (en este caso sólo certificado de vigencia de la clasificación aportada), que ha sido sustituida en el sobre A por la Declaración*

Firma 2 de 2	18/09/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	18/09/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 15c50f470818412c83d88321d47caef6001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



responsable del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con las Administraciones Públicas.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- La adjudicación, a la oferta más ventajosa de la licitación, del contrato de suministro e instalación alumbrado para pistas en el Centro Deportivo las Marinas, T. M. Roquetas de Mar, a la presentada por la mercantil INSTALACIONES ELECTRICAS SEGURA S.L. B-04.254.793, con un presupuesto de adjudicación de ochenta y dos mil quinientos euros (82.500.-€), más el 21% de IVA, esto es diecisiete mil trescientos veinticinco euros (17.325.-€), lo que hace un total de noventa y nueve mil ochocientos veinticinco euros (99.825.-€), siendo el plazo de ejecución de cinco días hábiles desde la formalización del contrato

Segundo.- Comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo importe total es de 99.825.-€, IVA incluido, para lo cual se someterá la presente propuesta a la fiscalización del Interventor de Fondos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la adjudicataria, demás licitadores, Intervención de Fondos, responsable del contrato en su ejecución y Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.5º. PROPOSICION relativa a la adjudicación del servicio de mantenimiento e instalación de los sistemas de alarmas y CCTV en los edificios municipales. PRP2017/5109

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 14 de septiembre de 2017

"Según consta en el Acta de la Mesa de Contratación que tuvo lugar el 31 de Agosto de 2017, se propone como oferta más ventajosa del contrato de servicio de referencia, la presentada por la mercantil INDALCRON SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.L. B-04749115, con un presupuesto anual de adjudicación de once mil doscientos cincuenta euros (11.250€) más IVA, lo que hace un total de trece mil seiscientos

Firma 2 de 2	18/09/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	18/09/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 15c50f470818412c83d88321d47caef6001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



doce euros y cincuenta céntimos (13.612,50.-€) IVA incluido, considerando los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos, habiendo obtenido la mayor puntuación de las ofertas presentadas a la licitación.

El presente contrato de servicios tiene un plazo de duración de un (1) año, prorrogable anualmente hasta un máximo de cuatro (4) años La supervisión de la correcta ejecución del contrato será llevada a cabo por el Subinspector de la Policía Local D. Manuel Rabaneda Machado


Dentro de los plazos establecidos al efecto, la empresa propuesta como adjudicataria, ha cumplimentado los trámites exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es, la presentación de la documentación justificativa para la formalización de la adjudicación, para lo cual ha presentado los siguientes documentos:

- Compromiso de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 TRLCSP.
- Justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido, es decir, de quinientos sesenta y dos euros y cincuenta céntimos (562,50.-€), realizado mediante transferencia bancaria.
- Justificante del abono de los gastos de licitación, por importe de ciento doce euros (112.-€), por anuncio en el BOP de Almería, realizado mediante transferencia bancaria.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- La adjudicación, a la oferta más ventajosa de la licitación, del contrato de servicio de mantenimiento e instalación de los sistemas de alarmas y CCTV en los edificios municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a la presentada por la mercantil INDALCRON SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.L. B-04749115, importe de adjudicación de once mil doscientos cincuenta euros (11.250€), más el 21% de IVA, esto es dos mil trescientos sesenta y dos euros y cincuenta céntimos (2.362,50.-€), lo que hace un total de trece mil seiscientos doce euros y cincuenta céntimos (13.612,50.-€) IVA incluido, de presupuesto anual. El presente contrato de servicios tiene un plazo de duración de un (1) año, prorrogable anualmente hasta un máximo de cuatro (4) años.

Firma 2 de 2	18/09/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	18/09/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	15c50f470818412c83d88321d47caef6001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Segundo.- Comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo importe total anual es de 13.612,50.-€ IVA incluido, para lo cual se someterá la presente propuesta a la fiscalización del Interventor de Fondos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la adjudicataria, demás licitadores, Intervención de Fondos, responsable del contrato en su ejecución y Sección de Contratación. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

GESTIÓN DE LA CIUDAD

2.6°. PRP2017/5025PROPOSICION relativa a estimar el Recurso de Reposición presentado frente al expediente disciplinario 14/17 D.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 12 de septiembre de 2017

"El T.A.E. que suscribe, de acuerdo con los artículos 173 del R.O.F. y R.J. de las E.L. de 28 de noviembre de 1986, en relación con el art. 54 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, tiene el honor de informar lo siguiente:

1.- El expediente disciplinario le fue incoado a DON JEFERSON PAU ALMEIDA, en fecha 2 de febrero de 2017, a la vista del escrito registrado con el nº 2016/21402, del Acta de Inspección nº 57/17 y del informe emitido por el técnico municipal (D. Demetrio Navarro De La Fe), que venía en informar que se habían realizado obras en Avenida Mariano Hernández nº 58, bloque 9, local 5 y 6 consistentes en transformar un local en plana baja con sótano en dos viviendas. Siendo obras ilegalizables.

El Decreto acordaba la reposición de la realidad física alterada como consecuencia de la actuación ilegal, adoptando las medidas tendentes a reponer los bienes afectados a su estado anterior, incluso demoliendo lo indebidamente ejecutado.

2.- La notificación fue devuelta por CI Postal, tras realizarse dos intentos.

La notificación se produjo mediante la publicación en el BOE Núm. 65, viernes 17 de marzo de 2017. A la incoación no se presentaron alegaciones.

3.- Con fecha 15 de mayo de 2017 se dictó Resolución que venía en confirmar la Resolución de Incoación de fecha 2 de febrero de 2017. La notificación se efectuó el día 29 de mayo de 2017.

Firma 2 de 2	18/09/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	18/09/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 15c50f470818412c83d88321d47caef6001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



4.- En fecha 28 de junio de 2017 y con Registro de Entrada núm. 2017/15464, don Jeferson Paul Almeida Gavilanes presentó Recurso Potestativo de Reposición frente a la resolución dictada el día 15 de mayo de 2017, en el siguiente sentido:

PRIMERA.- Nulidad de pleno derecho.

SEGUNDA.- Prescripción de la supuesta infracción.

TERCERA.- Principio non bis in ídem.

5º.- Visto el recurso de reposición presentado, estando el mismo presentado dentro del plazo legalmente establecido, se ha de señalar que la potestad de resolver los recursos de reposición presentados le corresponde a la Junta Local de Gobierno en virtud del Decreto de fecha 13 de junio de 2015, dictado por el Alcalde-Presidente, sobre Delegación de atribuciones, publicado en el B.O.P.A. Nº 119 de 23 de Junio de 2015, en relación con el artículo 21.1 y 3 de la Ley 7/1985.

Igualmente se ha de señalar que contra la resolución que se adopte sobre el recurso presentado, al tratarse de una resolución que resuelve un recurso de reposición cabría interponer los siguientes recursos:

1º.- Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno (art. 8 en relación con el 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

2º.- Cualquier otro recurso que estime por conveniente.

Por otra parte, por razones operativas y de economía en la tramitación se va a alterar la resolución del orden con que se han formulado las alegaciones, comenzando por la prescripción alegada.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y 211 de la LOUA, las infracciones prescriben a los seis años en la legislación vigente al día de la fecha y a los cuatro en la vigente en la fecha en que se cometió la presunta infracción. Junto con el recurso se ha presentado Acta de la Comunidad de Propietarios y certificado de la misma en los que se hace constar que las obras están ejecutadas al menos desde 2007. Por otra parte consta en este Ayuntamiento expediente de disciplina urbanística con el nº 5/2007 D y sancionador nº 5/200 7 S que fueron tramitados en su día, habiendo prescrito por lo tanto la potestad de la administración tanto para reponer las cosas a su estado inicial como para imponer sanción, por lo que es procedente estimar el recurso presentado, y el archivo de los expedientes de disciplina y sancionador tramitados.

Firma 2 de 2	18/09/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	18/09/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	15c50f470818412c83d88321d47caef6001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



II.- LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Considerando lo dispuesto en los artículos 169; 192 de la Ley 7/2002 en relación con el art. 51 y siguientes del Reglamento de Disciplina Urbanística R.D. 2.187/1978 de 23 de junio, vigente según D. 304/1993 de 26 de Febrero, art. 193.1 y 4 de la Ley 7/2002 en relación a lo dispuesto en el art. 57.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

2. La potestad de resolver los recursos de reposición presentados le corresponde a la Junta Local de Gobierno en virtud del Decreto de fecha 18 de junio de 2015 (BOP. Núm. 119 de 23 de junio de 2015), dictado por el Alcalde-Presidente, sobre Delegación de atribuciones, art. 1 i) y 4.2, en relación con el art. 21.1 y 3 de la Ley 7/85.

3. RECURSOS. Al tratarse de la resolución de un recurso de reposición cabría interponer los siguientes recursos:

Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno (art. 8 en relación con el 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Cualquier otro recurso que estime por conveniente.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que le se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º Estimar en su integridad el recurso potestativo de reposición presentado por don Jeferson Paul Almeida Gavilanes frente a la Resolución de fecha 15 de mayo de 2017, de conformidad con lo recogido en el cuerpo de la presente, toda vez que ha prescrito la potestad de la administración tanto para reponer las cosas a su estado inicial como para imponer sanción, por lo que se acuerda el archivo del expediente disciplinario nº 14/17, incoado por Decreto de fecha 2 de febrero de 2017.

2º La notificación del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a los interesados con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

Firma 2 de 2	18/09/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	18/09/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 15c50f470818412c83d88321d47caef6001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2.7°. PRP2017/5026PROPOSICION relativa a estimar el Recurso de Reposición presentado frente al expediente sancionador14/17 S.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 12 de septiembre de 2017

"El T.A.E. que suscribe, de acuerdo con los artículos 173 del R.O.F. y R.J. de las E.L. de 28 de noviembre de 1986, en relación con el art. 54 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, tiene el honor de informar lo siguiente:

1.- El expediente sancionador le fue incoado a DON JEFERSON PAU ALMEIDA, en fecha 2 de febrero de 2017, a la vista del escrito registrado con el nº 2016/21402, del Acta de Inspección nº 57/17 y del informe emitido por el técnico municipal (D. Demetrio Navarro De La Fe), que venía en informar que se habían realizado obras en Avenida Mariano Hernández nº 58, bloque 9, local 5 y 6 consistentes en transformar un local en plana baja con sótano en dos viviendas.. Las obras fueron calificadas como ilegalizables, y se proponía una sanción de 4.499,99 € de conformidad con el art. 208.3 b) como presunto responsable de la infracción urbanística cometida.

2.- La notificación fue devuelta por CI Postal, tras realizarse dos intentos. La notificación se produjo mediante la publicación en el BOE Núm. 65, viernes 17 de marzo de 2017. A la incoación no se presentaron alegaciones.

3.- Con fecha 15 de mayo de 2017 se dictó Resolución que venía en confirmar la Resolución de Incoación de fecha 2 de febrero de 2017. La notificación se efectuó el día 29 de mayo de 2017.

4.- En fecha 28 de junio de 2017 y con Registro de Entrada núm. 2017/15464, don Jeferson Paul Almeida Gavilanes presentó Recurso Potestativo de Reposición frente a la resolución dictada el día 15 de mayo de 2017, en el siguiente sentido:

PRIMERA.- Nulidad de pleno derecho.

SEGUNDA.- Prescripción de la supuesta infracción.

TERCERA.- Principio non bis in ídem.

5º.- Visto el recurso de reposición presentado, estando el mismo presentado dentro del plazo legalmente establecido, se ha de señalar que la potestad de resolver los recursos de reposición presentados le corresponde a la Junta Local de Gobierno en virtud del Decreto de fecha 13 de junio de 2015, dictado

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
18/09/2017
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
18/09/2017
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	15c50f470818412c83d88321d47caef6001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



por el Alcalde-Presidente, sobre Delegación de atribuciones, publicado en el B.O.P.A. Nº 119 de 23 de Junio de 2015, en relación con el artículo 21.1 y 3 de la Ley 7/1985.

Igualmente se ha de señalar que contra la resolución que se adopte sobre el recurso presentado, al tratarse de una resolución que resuelve un recurso de reposición cabría interponer los siguientes recursos:

1º.- Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno (art. 8 en relación con el 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

2º.- Cualquier otro recurso que estime por conveniente.

Por otra parte, por razones operativas y de economía en la tramitación se va a alterar la resolución del orden con que se han formulado las alegaciones, comenzando por la prescripción alegada.


De conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y 211 de la LOUA, las infracciones prescriben a los seis años en la legislación vigente al día de la fecha y a los cuatro en la vigente en la fecha en que se cometió la presunta infracción. Junto con el recurso se ha presentado Acta de la Comunidad de Propietarios y certificado de la misma en los que se hace constar que las obras están ejecutadas al menos desde 2007. Por otra parte consta en este Ayuntamiento expediente de disciplina urbanística con el nº 5/2007 D y sancionador nº 5/200 7 S que fueron tramitados en su día, habiendo prescrito por lo tanto la potestad de la administración tanto para reponer las cosas a su estado inicial como para imponer sanción, por lo que es procedente estimar el recurso presentado, y el archivo de los expedientes de disciplina y sancionador tramitados.

II.- LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Considerando lo dispuesto en los artículos 169; 192 de la Ley 7/2002 en relación con el art. 51 y siguientes del Reglamento de Disciplina Urbanística R.D. 2.187/1978 de 23 de junio, vigente según D. 304/1993 de 26 de Febrero, art. 193.1 y 4 de la Ley 7/2002 en relación a lo dispuesto en el art. 57.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

2. La potestad de resolver los recursos de reposición presentados le corresponde a la Junta Local de Gobierno en virtud del Decreto de fecha 18 de junio de 2015 (BOP. Núm. 119 de 23 de junio de 2015), dictado por el Alcalde-Presidente, sobre Delegación de atribuciones, art. 1 i) y 4.2, en relación con el art. 21.1 y 3 de la Ley 7/85.

Firma 2 de 2	18/09/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	18/09/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	15c50f470818412c83d88321d47caef6001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

3. RECURSOS. Al tratarse de la resolución de un recurso de reposición cabría interponer los siguientes recursos:

Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno (art. 8 en relación con el 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Cualquier otro recurso que estime por conveniente.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que le se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º Estimar en su integridad el recurso potestativo de reposición presentado por don Jeferson Paul Almeida Gavilanes frente a la Resolución de fecha 15 de mayo de 2017, de conformidad con lo recogido en el cuerpo de la presente, toda vez que ha prescrito la potestad de la administración tanto para reponer las cosas a su estado inicial como para imponer sanción, por lo que se acuerda el archivo del expediente sancionador nº 14/17, incoado por Decreto de fecha 2 de febrero de 2017.

2º La notificación del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a los interesados con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.8º. PRP2017/4970PROPOSICION relativa a la desestimación del Recurso de Reposición presentado frente a la multa de tráfico 79273077.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 5 de septiembre de 2017

"Visto el recurso de reposición interpuesto por Don Ahmed Saber con NIE X-2038627-E, contra la resolución recaída en el expediente 79273077, según decreto de fecha 5 de mayo de 2016, que imponía una multa de 200,00 euros.

I. ANTECEDENTES

Firma 2 de 2	18/09/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	18/09/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 15c50f470818412c83d88321d47caef6001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





1º. Como consecuencia de denuncia formulada por la Policía Local, por el hecho de "no obedecer una señal de prohibición o restricción el vehículo VOLKSWAGEN, modelo GOLF, matrícula 7190-CXD", al estimar que tal hecho constituye infracción al artículo 154.5.A, del Reglamento General de Circulación, se resolvió imponer al interesado la multa de 200,00 euros, mediante acuerdo que le fue notificado.

2º. Contra la aludida resolución, ha interpuesto el interesado en tiempo y forma recurso de reposición, en el que en síntesis manifiesta que la supuesta infracción trae causa en un error al identificar al presunto vehículo infractor al transcribir un número o letra de la matrícula, puesto que ni el vehículo ni el exponente (único conductor del vehículo) han estado en la fecha de la denuncia en ese lugar. Vulneración de la presunción de inocencia. Falta de pruebas al no haberse aportado al expediente los elementos de prueba adecuados. Por lo que solicita se acuerde el sobreseimiento del expediente sancionador.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

4. Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

5. Decreto de Alcaldía Presidencia de 18 de Junio de 2015, y rectificación de errores de 22 de Junio, (B.O.P. número 119 de 23 de junio de 2015), por el que se delegan funciones sobre esta materia.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1º. En relación con las actuaciones practicadas, consta que por el Agente de esta Policía, a tenor de lo establecido en el artículo 87 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, procedió a denunciar el día 26-10-2016, a las 09,46 horas al vehículo marca VOLKSWAGEN, modelo GOLF, matrícula 7190-CXD, por el hecho de no obedecer una señal de prohibición o restricción (prohibido girar a la izquierda), en la Avenida Curro Romero 46, en Roquetas de Mar (Almería).

2º. Respecto a la incoación y tramitación del procedimiento, se pone de manifiesto que la denuncia origen del expediente contiene los requisitos previstos en los artículos 86 y 87 del Real Decreto

Firma 1 de 2	18/09/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		
Firma 2 de 2	18/09/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	15c50f470818412c83d88321d47caef6001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, la identificación del vehículo, la identidad del denunciado, una relación sucinta del hecho, con expresión del lugar o tramo, fecha y hora, y con identificación del denunciante, que al ser agente de la autoridad se trata de su número de identificación profesional. Asimismo consta la infracción presuntamente cometida, la sanción que pudiera corresponder, el órgano competente para imponer la sanción y la norma que le atribuye tal competencia. Igualmente la notificación de la denuncia se ha realizado y cursado en los términos previstos en los artículos 86 y 89 de la Ley de Seguridad Vial y el interesado ha dispuesto del correspondiente plazo para formular alegaciones en su defensa y proponer o aportar las pruebas que a su derecho convinieran.

3º. El presente expediente se inició por una denuncia formulada por Agente de la Autoridad competente para ello, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Seguridad Vial, instruyéndose por la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento, constando en la notificación de denuncia que el órgano instructor del expediente es el Intendente Jefe del Cuerpo de la Policía Local, y el órgano Sancionador es la Concejala Delegada de Tráfico de acuerdo con lo establecido en los artículos 84 y 86, de la Ley de Seguridad Vial, que notificó las actuaciones administrativas del expediente conforme al artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, según consta en los acuses de recibos de las notificaciones realizadas. Dicha resolución aparece sucintamente motivada con hechos y fundamentos de derecho, dándose cumplimiento así a la motivación del acto según el artículo 35.1, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4º. Los hechos que se describen en la sanción tienen su reflejo en el Reglamento General de Circulación, R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre y en el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y constituyen una infracción de lo prevenido por el artículo 154 del citado Reglamento, no produciéndose vulneración alguna de los principios de legalidad y tipicidad.

Consta en el informe de ratificación del agente denunciante, que el día de la denuncia el vehículo en cuestión cometió dicha infracción consistente en prohibido el giro a la izquierda.

Consta en la propuesta de resolución que no pueden tenerse en cuenta las alegaciones efectuadas al realizarse fuera del plazo establecido. Así como que no se considera necesaria la comunicación de la propuesta de resolución pues no figuran ni se han tenido en cuenta otros hechos, ni otras alegaciones ni pruebas diferentes que las aducidas por el interesado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95.3 de la Ley de Seguridad Vial.

5º. El hecho denunciado es constitutivo de infracción conforme a lo preceptuado en el artículo 154.5A, del Reglamento General de Circulación y al aparecer acreditado por la documentación obrante en el expediente, y muy especialmente en por los términos en que está redactada la denuncia, que hace fe

Firma 2 de 2	18/09/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	18/09/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	15c50f470818412c83d88321d47caef6001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





salvo prueba en contrario, no aportada en el presente expediente, conforme establece el artículo 88 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, señalando que las denuncias efectuadas por Agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico en el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas, tendrán valor probatorio respecto de los hechos denunciados, invierte la carga de la prueba dotando de una presunción de veracidad a la declaración de la fuerza actuante, de naturaleza iuris tantum, sin que ello suponga destruir la presunción de inocencia, de que el vehículo matrícula 7190-CXD, no respetó la señal de prohibición o restricción, (el giro a la izquierda), y la posterior ratificación, son razones que hacen que se ofrezca adecuado confirmar la resolución impugnada, manteniendo la sanción impuesta de 200,00 euros.

6º. Respecto a las alegaciones formuladas, consta en la resolución de fecha 5 de mayo de 2017, que la presunción de inocencia es un derecho fundamental de toda persona en cuya virtud ha de presumirse su inocencia. Este derecho supone que corresponde a la Administración la actividad probatoria y que de su práctica resulte la acreditación del hecho que se imputa. En el presente expediente puede constatarse que la presunción de veracidad y posterior ratificación del agente denunciante son pruebas auténticas y válidas para acreditar este tipo de infracciones, las cuales no han sido desvirtuadas por el interesado. Asimismo, el expediente siempre se encuentra a disposición del interesado. El artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones públicas, tienen derecho a conocer, en cualquier momento, el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados, y obtener copias de documentos contenidos en ellos. El derecho de acceso supone una facultad de acceder a la documentación del expediente pero sin añadir ningún otro complemento que exceda del fin de estar plenamente informados. No supone el envío de copias pero si el que están a su disposición para su consulta y la obtención de copias.

Vistos los anteriores hechos, fundamentos de derecho y demás de aplicación, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

- 1º.- CONFIRMAR la resolución recaída en el expediente referenciado y mantener la sanción impuesta de 200,00 euros.
- 2º.- Dar traslado de la resolución al interesado, haciéndole saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada.
- 3º.- No obstante el órgano competente acordará lo que proceda en derecho. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

Firma 2 de 2	18/09/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	18/09/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	15c50f470818412c83d88321d47caef6001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

2.9º. PROPOSICION relativa a la aceptación de la Memoria Económica de la Escuela Infantil Las Lomas ejercicio 2016. PRP2017/5055.

Este asunto se queda sobre la mesa.

2.10º. PRP2017/5131PROPOSICION relativa a la prórroga y revisión de precio del contrato de arrendamiento del local "Escuela de Adultos".

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de EDUCACIÓN Y CULTURA de fecha 15 de septiembre de 2017

I. ANTECEDENTES

Dada la situación en que se encuentra el contrato de alquiler del local con destino a Educación de Adultos, suscrito con doña Mª del Carmen Marín Martínez, con DNI núm. 45.589.099-V, doña Cristina Marín Martínez, con DNI núm. 15.425.557-D y don Andrés Marín Martínez, con DNI núm. 75.232.691-J, cuya vigencia finaliza el 15 de septiembre de 2017, y teniendo en cuenta que la RC correspondiente alcanza sólo hasta la citada fecha.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Prorrogar el contrato de arrendamiento del local destinado a Educación de Adultos, sito en C/ Juan Bonachera nº 48, Roquetas de Mar, cuyos propietarios son los hermanos Marín Martínez arriba indicados, desde el 16 de septiembre de 2017 hasta el 15 de septiembre de 2018, revisando el precio del mismo conforme al Índice de Precios al Consumo del periodo correspondiente (agosto de 2016 a agosto 2017), que ha sido del 1,6% sobre el precio vigente (800 €uros sin IVA), lo que supone la cantidad mensual de 812,80 más el 21% de IVA, y que hace un total de 983,49 €uros al mes.

Firma 2 de 2	18/09/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	18/09/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 15c50f470818412c83d88321d47caef6001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Segundo.- Comprometer el crédito necesario (del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2017, ambos inclusive), previa fiscalización de Intervención, por un importe total de 3.442,22 €uros a la aplicación presupuestaria 04100.320.20200.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, Intervención de Fondos y Servicio de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

3º.- DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen asuntos a tratar.

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las, 08:20 de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en veintiuno páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Firma 1 de 2	18/09/2017	Secretario	GABRIEL AMAT AYLLON	18/09/2017	Alcalde - Presidente
Firma 2 de 2					

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 15c50f470818412c83d88321d47caef6001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -

